REGLAMENTO
DE RÉGIMEN INTERNO

2025

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE
CIF Q-2878030-B
c/ Julián Camarillo 10, Oficina 307 / 28037 **Madrid** / mad@fep.es / **www.fep.es** / (+34) 91 327 00 62
c/ Casanova 2, 4º A / 08011 **Barcelona** / bcn@fep.es / (+34) 93 292 80 80 / Fax: (+34) 93 242 55 78

Deportistas y participantes en las actividades deportivas de la Selección:

1.- Tendrán la consideración de deportistas todas aquellas personas inscritas debidamente en las actividades deportivas y formativas de la Selección, ya sean competiciones federadas oficiales o no oficiales, federadas o no federadas, actividades deportivas en modalidad de tecnificación o actividades en modalidad de competición o de convivencia.

2.- Todas las personas deportistas menores de edad, serán inscritas por sus progenitores, tutores o representantes legales, siendo estás las que asumen, en su nombre, los derechos y obligaciones que les corresponden en las actividades deportivas de la Selección.

3.**- Son derechos de todas las personas deportistas:**

- Recibir la formación técnica, táctica y física en la especialidad en la que se inscriban, la cual se impartirá en los entrenamientos y actividades deportivas que se programen a estos efectos por personal cualificado y con la debida titulación y experiencia.

- A ser formadas en los valores deportivos y la aplicación de los mismos en los entrenamientos, competiciones y eventos en los que participan.

- A ser tratadas siempre con la debida educación, dignidad y respeto, y no ser discriminadas por motivo de raza, sexo, ideología o cualquier otra condición o diversidad. Se respetará en todo caso su orientación sexual e identidad de género, adoptando el Comité Nacional las medidas necesarias para salvaguardar su derecho a la intimidad y la protección de su propia imagen.

- A plantear las dudas o solicitar la información que necesite al equipo técnico o Comité Nacional relativo a las competiciones, eventos o entrenamientos en los que la persona esté convocada.

- A realizar la actividad deportiva sin ningún tipo de violencia, especialmente en caso de deportistas menores de edad. En este caso, los menores disponen de la figura del Delegado/a de Protección de Menores, al cual podrán acudir en caso de sufrir una situación de violencia en el ámbito de la actividad deportiva.

- A la protección de sus datos y de su propia imagen.

- Todas las personas deportistas tienen derecho a un trato digno y respetuoso y que su actividad deportiva se desarrolle en unas condiciones de armonía, seguridad e higiene adecuadas.

- A ser oídas por el equipo técnico, monitores/as, y personal del Comité en todas las cuestiones que afecten a la práctica deportiva.

- A optar a las ayudas, y/o becas que tanto el Comité Nacional de la especialidad de que se trate como la Real Federación Española de Patinaje tengan estipuladas conjuntamente, teniendo en cuenta el reglamento o normativa existente en cada caso.

4.- **Serán obligaciones de los deportistas:**

- Poseer licencia federativa con su respectiva Federación Autonómica o con la Real Federación Española, en su defecto.

- Conocer el presente Reglamento de Régimen Interno y las normas de funcionamiento de la entidad, así como cumplir el contenido de las mismas.

- Conocer los principios que emanan del Protocolo de actuación frente a la violencia y de protección integral a la infancia y a la adolescencia, así como el compromiso de respetar el Código de conducta del deportista de la Federación.

- Guardar el debido respeto al resto de componentes de la Selección: compañeras/os, cuerpo técnico, delegados, miembros de la Junta Directiva, voluntarios y cualquier persona involucrada en la actividad de la Selección.

- A asistir a las actividades deportivas, entrenamientos, convocatorias y competiciones con estricta puntualidad y debidamente uniformados.

- Es necesario acudir a las convocatorias/competiciones con ropa oficial tanto para viaje como para la actividad deportiva y de paseo. La uniformidad solo se puede utilizar en actividades convocadas por la RFEP.

- Conservar la uniformidad durante 2 temporadas/años. En el caso de uso indebido o pérdida, deberá asumir el coste de reposición según la tarifa de compra.

- A mantener una actitud activa y positiva en los entrenamientos, competiciones y eventos, tratando a compañeros/as, equipo técnico, personal voluntario y demás personas de la selección y el Comité Nacional, como de la federación, con la debida amabilidad, educación y respeto.

- A mantener la Plena Forma y Comunicación de Condiciones Físicas y Emocionales. Toda persona, deportista, afiliada a la Federación Española de Patinaje está obligada a presentarse en plena forma física y mental para la práctica y competición. En caso de padecer intolerancias alimenticias, enfermedades, trastornos u otro tipo de incidencias médicas o sanitarias, deberá comunicarlo con antelación al equipo técnico, oficiales o responsable pertinentes, y en el caso de alergias ha de llevar un kit de emergencia, que deberá entregar al responsable de la concentración, e informar de si se está siguiendo algún tratamiento por prescripción médica.

- En el caso igualmente de sufrir cualquier lesión, enfermedad o merma en la condición física o emocional, deberá comunicarlo de manera inmediata al equipo técnico, oficiales o responsables pertinentes, con el fin de garantizar su salud y seguridad, así como el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y poder actuar lo antes posible a su recuperación y mejor plan de actuación. El incumplimiento de esta obligación podrá conllevar la no convocatoria a futuras concentraciones, eventos o competiciones.

- El/La deportista se responsabiliza de la comunicación por escrito de la información citada en los dos puntos anteriores, al responsable médico de la federación (serviciosmedicos@fep.es) y al responsable del equipo con tiempo suficiente antes del inicio de la actividad.

  Link: Información de enfermedad (para descargar documento oficial). *Pendiente de definir.*

  Link: Administración de medicamentos (para descargar documento oficial). *Pendiente de definir.*

- A cumplir las normas de juego, y tratar con el debido respeto a jueces, personal de los eventos, otras personas competidoras, público y en general, a cualquier persona, evitando en todo momento actitudes y comportamiento violentos, agresivos, insultantes o amenazantes de cualquier tipo.

- A desarrollar la actividad sin violencia de ningún tipo, y con especial atención hacia menores. En este sentido, queda terminantemente

prohibido la formulación de insultos o comentarios ofensivos y por supuesto de carácter racista, xenófobo, homófobo, sexista, machista o que atenten contra la ideología de cualquier religión, grupo o etnia contra cualquier persona.

- A hacer un uso responsable de las redes sociales y dispositivos digitales, quedando prohibido ejercer todo tipo de "*ciber-violencia*" a través de ellas (acoso, abuso, difusiones de imágenes no consentidas, insultos, amenazas, delitos de odio, etc…"), y mucho menos, luciendo emblemas, escudos, logos o ropa de la entidad, o como consecuencia de las actividades deportivas que se realizan y desarrollan.

- A realizar un buen uso de las instalaciones deportivas y no deportivas de las que puedan hacer uso en cada momento durante los entrenamientos, convocatorias o competiciones, ya sean propias, o de terceros.

- Al cuidado y buen uso de las instalaciones de alojamiento y/o descanso, siendo responsables en primera persona, o bien sus progenitores, tutores o responsables legales en caso de menores de edad, de cualquier desperfecto que puedan ocasionar en los mismos, abonando si fuera necesario, los gastos derivados de los desperfectos ocasionados.

- Queda completamente prohibido permitir el acceso de personas externas al equipo en las habitaciones y dependencias o alojamiento previsto para eventos, competiciones o entrenamientos.

- A no abandonar la competición ni instalaciones deportivas o de descanso/alojamiento sin informar y sin disponer de permiso explícito del equipo técnico responsable de la delegación o el equipo en ese momento.

- A respetar los tiempos de descanso y sueño, evitando causar molestias o ruidos a compañeras/os del equipo u otras personas en los alojamientos y zonas de descanso. En términos generales y si el calendario de la competición lo permite, se establece como hora límite las 22 horas para comenzar el descanso de cada persona en su habitación. No están permitidas las reuniones en grupos a partir de esta hora, ni cambios de habitaciones sin previo aviso y permiso explícito del equipo técnico de la Selección.

- Cumplir con normas cívicas, de convivencia y de respeto, siendo ejemplo de conducta de un comportamiento deportivo y los valores compartidos.

- A colaborar de forma voluntaria y colaborativa en revisiones de carácter físico, médico o psicológico, de la misma forma que controles de doping oficiales o rutinarios.

- Respetar la normativa vigente sobre el consume de sustancias prohibidas que determinan la WADA y la Federación Internacional.

- Asimismo, se compromete a que durante la duración de la convocatoria seguirá en todo momento las indicaciones nutricionales del cuerpo técnico, incluyendo la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.

- Contactar con el equipo técnico responsable de la expedición para el evento, competición, entrenamiento, de cualquier situación que le cause dudas o le resulte de incomodidad con el fin de buscar la mejor solución y solventar dudas o incomodidades del equipo.

- Los y las deportistas que compitan representando a la Selección Española, ya sea en pruebas individuales o como parte de equipos nacionales, y obtengan un premio económico igual o superior a 3.000 euros otorgado por la organización del evento, World Skate o World Skate Europe, deberán realizar una donación del 25% del importe total del premio a la Real Federación Española de Patinaje (RFEP). Esta contribución será reinvertida íntegramente en acciones en beneficio de los técnicos, del desarrollo de la modalidad y en futuras convocatorias de la selección.

- El incumplimiento de una o algunas de estas obligaciones podrá conllevar sanciones disciplinarias incluida la expulsión del equipo oficial de la Selección Nacional.

El presente Reglamento es, también, de aplicación a todas aquellas personas que integren las selecciones nacionales, en aquellos aspectos que les incumban.